

## PRÓLOGO

La Oficina del Defensor del Contribuyente del Ayuntamiento de Madrid planteó, en su VII Jornada, la oportunidad de reflexionar sobre la problemática que ofrecen los procedimientos tributarios en los Ayuntamientos españoles.

La Ley General Tributaria, como es sobradamente conocido, es de aplicación a las Haciendas Locales como se concluye de los principios constitucionales, del propio artículo 1 de la propia Ley, y de las remisiones que efectúa a la Ley General Tributaria la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No es necesario recordar la trascendencia que la Ley General Tributaria tiene sobre la Hacienda Local, en particular, en la configuración técnica de los tributos locales, y, como no, en todos y cada uno de los procedimientos tributarios.

La materia propuesta como hilo conductor de esta obra presenta una enorme complejidad, provocada por la dispersión normativa; por los distintos principios que en muchos casos inspiran las figuras tributarias locales y su modo de gestión; y, por la necesidad de conciliar la interpretación de normas pensadas para y por la Administración tributaria estatal y que son de aplicación a las Haciendas Locales. Todo ello en congruencia y respeto al principio de autonomía local.

Es cierto que no es materia en la que se pueda generalizar ni siquiera dentro de la propia Hacienda Local, en donde conviven Ayuntamientos con necesidades y medios completamente distintos, junto con diputaciones provinciales y organismos autónomos a los que se ceden competencias en la aplicación, inspección,

recaudación tributarias, entre otros procedimientos tributarios. Además, y desde la perspectiva de la eficacia, hay que mencionar las necesarias técnicas de relación inter-administrativa que se nos presentan fundadas por dos razones principalmente: la primera, como solución de los problemas propios de la estructura misma del ente local competente, y la segunda, como respuesta a los problemas de gestión derivados de la propia morfología del tributo local en cuestión. El tradicional uniformismo con que se aborda la regulación del régimen local español supone olvidar la particular situación de los más de 8.000 municipios.

Al mismo tiempo, no debe perderse de vista la función de las ordenanzas fiscales, tanto desde el principio de reserva de Ley, como desde su especial forma de ser aprobadas, lo que les concede un plus democrático. Las Ordenanzas Fiscales es el común denominador legal de las Haciendas Locales y es la posible vía de diferenciación entre las mismas, siempre con la debida observación del principio de reserva de ley. Esta diferenciación, en ocasiones, también es foco de problemas como veremos en las páginas de este libro.

Puede señalarse, con carácter general, que los artículos 10 y ss. de la Ley de Haciendas Locales determinan la aplicación del Derecho Tributario general a los procedimientos tributarios con ciertos matices y especialidades. Singularidades que se encuentran en todos y cada uno de los cauces procedimentales, como el de recaudación, cuando se prevén aplazamientos sin el devengo de intereses, o la propia aplicación de los recargos. Pero este ámbito no es el único. Lo mismo cabe decir del procedimiento de aplicación de los tributos, o el inspector y el sancionador cuando se produce la remisión a las ordenanzas fiscales y el especial sistema de gestión empleado por las corporaciones locales.

El procedimiento de revisión también tiene su peculiar regulación en el ámbito local, como el obligatorio recurso de reposi-

ción, y las reclamaciones económico-administrativas en los municipios de gran población, que han aprobado sus reglamentos sobre el particular con algunas características especiales, como después se verá.

Por todo lo anterior, la monografía se ha estructurado en cuatro ejes: el primero, destinado al análisis de los procedimientos de aplicación de los tributos y de gestión tributaria; el segundo, dirigido al examen del procedimiento de inspección de los tributos y sancionador tributario; el tercero, tiene como misión el estudio de las cuestiones más conflictivas del procedimiento de recaudación; y, terminaremos con el procedimiento de revisión tributaria.

La necesidad de ser más eficientes y más eficaces en la aplicación de los procedimientos tributarios es un efecto de la situación financiera en la que viven sumergidos los Ayuntamientos españoles. La necesaria eficiencia obliga a detectar las taras del sistema fiscal local y a poner soluciones dentro del respeto a la Ley y la protección de los derechos y las garantías de los contribuyentes. Y esta es una de las razones principales que nos han avocado a la publicación de esta monografía, junto a la necesidad de resolver cuestiones en la materia de procedimientos tributarios, que es probablemente la que más litigiosidad presenta y mayores esfuerzos intelectuales demanda tanto desde las Administraciones públicas, como desde el sector de la abogacía fiscal.

Para concluir, deseo a los lectores de este libro, que la reflexión a la que les invitamos sirva a todos los trabajadores de las Administraciones Públicas y a los interesados, en general, como un elemento que enriquezca el quehacer diario tributario.

M<sup>a</sup> Concepción DANCAUSA TREVIÑO

*Delegada del Área de Gobierno de Hacienda  
y Administración Pública del Ayuntamiento de Madrid.*